CONTRATO S.G. MINISTRO N° 306 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº: 472/2019

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5 representada para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa contratista **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA** con RUC N° 80027828-3, domiciliado en la Prócer Juan Manuel Iturbe, N° 659, Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. MARIA GABRIELA CARDOZO MAZACOTTE VILLAMAYOR**, con Cédula de Identidad N° 3.971.305, en N° 46 del 28 de junio de 2016, pasada ante la N.P. María del Rosario Romero, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 para los "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARON", LOTE 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 472/2019 como resultado del Llamado MOPC N° 71/2019 para la obra TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARON - LOTE 2, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2303/2019. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1296/2020 de fecha 31/08/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Resolución de Adjudicación N° 2303
b) Contrato S.G. Ministro Nº 472/2019
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Documentación técnica
e) Informe de Fiscalización

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2020. Rubro perteneciente a la Dirección de Obras Públicas. Según PBC, la continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de **Gs 1.963.500.496 (guaraníes Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones, Quinientos Mil, Cuatrocientos Noventa y Seis) IVA incluido**. El aumento sobre dicho monto contractual es de **Gs 347.086.024 IVA INCLUIDO (Trescientos Cuarenta y Siete Millones, Ochenta y Seis Mil, Veinte y Cuatro guaraníes)** representando este monto un porcentaje de 17,68%, totalizando un monto de **Gs 2.310.586.520 (guaraníes Dos Mil Trescientos Diez Millones, Quinientos Ochenta y Seis Mil, Quinientos Veinte) IVA incluido.**

Los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, representa un aumento del 17,68% (Diez y Siete con Sesenta y Ocho Centésimas) sobre el monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa además el Plazo Contractual que es de 330 días en 58 días (cincuenta y ocho) días por aumento de más trabajos en Planilla, a ser contados a partir del final del Plazo de 330 días establecido.

En cuanto a la Vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre de 2020.

LIC. MARIA GABRIELA CARDOZO MAZACOTTE VILLAMAYOR
POR EL CONTRATISTA
COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE